Debe decir: 4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Literatura Española. Departamento al que está adscrita: Filologías Integradas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Literatura Hispanoamericana. Clase de convocatoria: Concurso.

Con tal motivo, se abre un nuevo plazo de veinte días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, según modelo (Anexo II) publicado en el BOE del día 19 de febrero de 1997.

Se consideran como solicitudes presentadas a la plaza que por la presente Resolución se rectifica las remitidas hasta la fecha a esta Universidad, salvo que en el plazo anteriormente establecido desistan expresamente de ellas.

Sevilla, 4 de noviembre de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se rectifica error material producido en la convocatoria de la plaza de Profesor Titular de Universidad, adscrita al área de Filología Española, convocada por Resolución que se cita.

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de fecha 10 de abril de 1997, insertada en el Boletín Oficial del Estado de 15 de mayo, por la que se convocaban a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE del 27), ha resuelto rectificar el error producido, debiendo quedar como sigue:

Donde dice: 14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Española. Departamento al que está adscrita: Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Lengua Española e Historia de la Lengua Española. Clase de convocatoria: Concurso.

Debe decir: 14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Lengua Española. Departamento al que está adscrita: Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Lengua Española e Historia de la Lengua Española. Clase de convocatoria: Concurso.

Con tal motivo, se abre un nuevo plazo de veinte días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, según modelo (Anexo II) publicado en el BOE del día 15 de mayo de 1997.

Se consideran como solicitudes presentadas a la plaza que por la presente Resolución se rectifica las remitidas hasta la fecha a esta Universidad, salvo que en el plazo anteriormente establecido desistan expresamente de ellas.

Sevilla, 4 de noviembre de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, convocadas por Resolución de 25 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, ha resuelto:

Artículo Unico. Se modifica la composición del Tribunal que figura en la convocatoria al haber renunciado el Presidente titular, don Enrique Ramos Jurado. Para sustituirlo se nombra Presidente titular a don Antonio Ruiz Castellanos, y Presidente suplente a don Rafael Sánchez Saus, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá plantearse, previa notificación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala competente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Cádiz, 10 de noviembre de 1997.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

## 3. Otras disposiciones

## CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l), 79 y 80 de la Ley 7/85,

de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén), en sesión plenaria de 30 de junio de 1997, del siguiente bien:

Descripción: Parcela situada en la C/ Camilo José Cela, en la margen derecha de dicha calle en dirección a la Ctra. de la Estación. El solar tiene una superficie de 350 m², de los cuales se van a subastar 247 m², quedando el resto para uso de aparcamiento.

Linda: Entrando por C/ Camilo José Cela presenta una fachada de 15 ml, derecha con C/ Málaga haciendo esquina, fondo con Hermanos Andrés Alcaide Ruf.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, Tomo 1.384, Libro 41, Folio 9 y Alta 1, Finca Registral 2.332.

Valor pericial: 617.500 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, Recurso Ordinario, ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de la Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 31 de octubre de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se asignan subvenciones a la Diputación Provincial de Cádiz, con cargo a la Orden que se cita.

## ANTECEDENTES

Primero. Para la adopción de medidas paliativas y reparadoras de los daños y pérdidas en las infraestructuras y servicios públicos ocasionados por las lluvias en los meses de diciembre de 1995 y enero de 1996, se publicó el Real Decreto-Ley 4/1996, de 1 de marzo, el cual dispuso (art. 11) que las Comisiones Provinciales de Gobierno evaluarán las necesidades y determinarán las actuaciones en coordinación con las autoridades de la Comunidad Autónoma, adaptándose al procedimiento que para tal fin estableció la Orden de 16 de abril de 1996, del Ministerio para la Administraciones Públicas, acordándose en consecuencia, en las Comisiones de fechas 9.10.96 y 27.1.97, las actuaciones que figuran en el Anexo, las cuales totalizan una evaluación subvencionable de daños en infraestructuras municipales de 610.550.098 pesetas.

Segundo. Asignación de créditos. La Administración del Estado, de acuerdo con la referida normativa, asignó a través de la Diputación Provincial de Cádiz como organismo que gestiona las ayudas, la cantidad de 305.275.048 pesetas, equivalente al 50% de la inversión subvencionable (art. 6.º de la Orden).

Por su parte, la Diputación Provincial de Cádiz aprobó en Comisiones de Gobierno de fechas 4.11.96 y 20.1.97 su aportación a tal plan de actuaciones por cuantía de 152.637.525 pesetas, equivalente al 25% de la cuantía total.

La Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 10 de julio de 1997 (BOJA núm. 87), destina 152.500.000 pesetas para dichas actuaciones, recogidas en el Anexo.

Tercero. Como quiera que es la voluntad de esta Delegación del Gobierno la aplicación de los principios constitucionales y administrativos relativos a la cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas y el de eficacia y eficiencia de los actos administrativos, se estima oportuno la asignación de los créditos a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz para unificar la ejecución de las actuaciones previstas.

Y considerando que el artículo segundo de la Orden de 10 de julio de 1997 declara estas subvenciones como excepcionales, se justifica su finalidad pública, interés social o económico en los propios antecedentes de esta Resolución, estableciéndose en el artículo cuarto de la citada Orden la delegación de la facultad para otorgar las subvenciones en la repetida Orden en el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

## RESUELVO

Primero. Conceder una subvención de 152.500.000 pesetas a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.00.761.00.21B.7, denominada «Fondo de Catástrofes», para la financiación de las obras seleccionadas como prioritarias en la reunión de la Comisión de Gobierno de fechas 9.10.96 y 27.1.97, y que se referencian en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Toda modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la asignación de créditos a los distintos proyectos y presupuestos podrá dar lugar a modificaciones de la resolución de concesión, previa solicitud y autorización expresa.

Asimismo, los remanentes que puedan resultar de los procesos de adjudicación de obras podrán ser reasignados a otros proyectos de obras valorados en las actas de la Comisión Provincial de Gobierno de fechas 9.10.96 y 27.1.97, previa solicitud y autorización expresa.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago del 75% de su importe.

Una vez justificada mediante certificación en la que se constate haber sido registrada en la contabilidad de la Excma. Diputación la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y certificación de que las obras se han iniciado, se procederá al abono del 25% restante, debiendo proceder la Diputación Provincial a justificar, en el plazo de tres meses, la percepción de este segundo ingreso, certificándose el registro en su contabilidad, con indicación expresa del asiento contable practicado y certificación de la finalización de las obras, expedida por la Dirección Facultativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 31 de octubre de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.